

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte por la Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya

Universidad/des: Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya

Centro/s: Facultad de Educación, Traducción, Deportes y Psicología

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

La Comisión Específica de **Ciencias Sociales 1** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **30 de mayo de 2023**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el informe motivado de modificaciones del SGIC presentado a AQU Catalunya como anexo a la memoria y los cambios relacionados con la adaptación de la misma al nuevo RD822/2021, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se adapta la memoria a lo establecido en el Real Decreto 822/2021.
- Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento “Actividad física y ciencias del deporte”.
- Se actualiza la denominación del centro responsable de la impartición del título, que pasa a ser la Facultad de Educación, Traducción, Deportes y Psicología.
- Se incrementa el número de plazas de nuevo acceso, de 100 a 110.
- Se modifica el apartado de Justificación del título, tanto para adaptarlo al formato del RD 822/2021 como para incluir la justificación sobre el resto de las modificaciones de la memoria.
- Se incluyen los objetivos formativos de la titulación para adaptar la memoria al formato del Real Decreto 822/2021.
- Se incorpora el nuevo apartado de Estrategias metodológicas de innovación docente específicas y justificación de sus objetivos, que se adapta a lo establecido en el Real Decreto 822/2021.
- Se incluyen los perfiles fundamentales de egreso a los que se orientan las enseñanzas para adaptar la memoria al formato del Real Decreto 822/2021.

- Se transforman las competencias de la titulación en resultados de aprendizaje para adaptar la memoria al formato del Real Decreto 822/2021.

- Se revisa la información sobre Admisión, reconocimiento y movilidad para adaptarlo al formato de memoria del Real Decreto 822/2021. Además, en relación con “Admisión”, se elimina la superación de una Prueba de Aptitud Personal para acceder al grado. Los datos aportados por el informe sobre las Pruebas de Aptitud Personal (PAP) realizado por el Observatori Català de les PAP – INEFC justifican el que se elimine la superación de dicha prueba para acceder al grado. Aún con ello, la Comisión considera que se deberá hacer un seguimiento del impacto que tiene la eliminación de la PAP en el perfil de egreso de los graduados y graduadas en CAFE. Este aspecto será objeto de un especial seguimiento en los futuros procesos de evaluación de la titulación.

Por lo que respecta a “Admisión”, también se actualiza la información de la normativa vigente de acceso y admisión de grados y se incluye información del perfil de ingreso del estudiantado recomendado.

En relación con “Movilidad”, se actualiza la información relativa a la normativa y a los acuerdos bilaterales firmados con otras instituciones que permiten la movilidad de los estudiantes del centro.

- Se llevan a cabo **cambios en el plan de estudios**:

- Se indica el ámbito de conocimiento de las asignaturas de Formación Básica.

- Se modifica la distribución y denominación de módulos y materias.

- Se cambia la distribución de créditos del plan de estudios, de modo que las asignaturas obligatorias pasan de 114 a 120 ECTS y las optativas, de 42 a 36 ECTS, con el objetivo de adaptarse a las recomendaciones para las memorias de verificación del título oficial de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (Resolución de 18 de septiembre, de la Secretaría General de Universidades).

- Se cambia la denominación de varias asignaturas de formación básica u obligatoria: “English” pasa a denominarse “English for Sport Sciences” (6 ECTS); “Actividad Física en el Ámbito del Ocio” pasa a denominarse “Actividad Física y Ocio” (6 ECTS); “Trabajo Interdisciplinario” pasa a denominarse “Proyecto Interdisciplinario” (6 ECTS); “Didáctica de la Educación Física I” pasa

a denominarse “Didáctica de la Educación Física” (6 ECTS); “Didáctica de la Educación Física II” pasa a denominarse “Enseñanza de la Actividad Física y el Deporte” (6 ECTS); y finalmente, “Estructura, Organización y Gestión Deportiva” pasa a denominarse “Gestión del Deporte” (6 ECTS).

- Se cambia la denominación de varias asignaturas de carácter optativo: “Competencias Básicas y Medio Acuático” pasa a denominarse “Enseñar por Competencias en el Medio Acuático”; “Entrenadores de Voleibol Juvenil” pasa a denominarse “Entrenamiento Deportivo III”; “Dirección de Equipos y Conocimientos Estructurales del Entrenador a partir del Handbol” pasa a denominarse “Gestión de la Persona y del Equipo a partir del Conocimiento Estructural del Entrenador”; “Técnicas del ejercicio Físico Terapéutico y su Aplicación en Diversas Enfermedades” pasa a denominarse “Técnicas de Ejercicio Físico y Sistema Músculo-esquelético”; “Programación de Ejercicio Físico para Pacientes con Enfermedades Crónicas y Gente Mayor” pasa a denominarse “Programación de Ejercicio Físico Saludable para Enfermedades Crónicas”; “Gestión de Instalaciones, Empresas y Servicios Deportivos” pasa a denominarse “Gestión Económica y Financiera”; “Organización, Gestión y Liderazgo de Recursos Humanos” pasa a denominarse “Liderazgo y Gestión de Personas”; “Actividad Física para Personas con Discapacidad o Enfermedades Mentales” pasa a denominarse “Actividad Física para Personas con Discapacidad o Trastorno Mental”; “Planificación y Organización de Actividades en el Medio Natural” pasa a denominarse “Planificación y Organización de Actividades de Ocio”; “Organización y Gestión de Actividades y Eventos Deportivos” pasa a denominarse “Organización de Eventos Deportivos”.

- Se cambian de curso algunas asignaturas: “Aprendizaje y Desarrollo Motor” (6 ECTS) pasa de impartirse en el 1er curso a impartirse en el 2º; “Kinesiología” (6 ECTS) pasa del 2º curso al 1º; “Actividad Física y Ocio” (3 ECTS) pasa del 3º al 2º y también pasa de 6 a 3 ECTS; y finalmente “Didáctica de la Educación Física” (6 ECTS) pasa del 3º al 4º.

- Se cambia el despliegue temporal de las asignaturas de “Prácticas I” y “Prácticas II”, que pasan de ser semestrales a anuales.

- Se añaden las asignaturas de formación básica u obligatoria “Emprendimiento y Márketing Deportivo” y “Metodología de la Investigación en Actividad Física y Deporte”, ambas de 6 ECTS, que se imparten en el 3er curso.

- Se añaden las asignaturas optativas: “Recursos y Estrategias para la Educación en el Tiempo Libre de Niños y Jóvenes”, “Nuevas Tecnologías Aplicadas al Análisis del Deporte” y “Gestión

de Equipamientos Deportivos”; y se elimina “Nuevas Tecnologías Aplicadas al Atletismo”, “Aspectos Didácticos y Organizativos de la Educación Primaria” y “Márquetin Deportivo”.

- Se corrigen errores ortográficos: se cambia el término “Básquet” por “Baloncesto” en las asignaturas “Deporte Colectivo I. Baloncesto” y “Trabajo en Equipo a partir del Baloncesto”.; y se cambia el término “comprende” por “comprender” en la asignatura “Comprender el juego del Fútbol”.

- Se incluye un cuadro resumen con la distribución de créditos del plan de estudios.

- Se adapta la información sobre actividades formativas y metodologías docentes y sistemas de evaluación para adaptarlas a lo requerido por el Real Decreto 822/2021.

- Se incorpora el nuevo apartado de Estructuras curriculares específicas y la justificación de sus objetivos para adaptarse a lo establecido en el Real Decreto 822/2021, dado que la titulación también se oferta como programa académico de doble titulación.

- Se adapta la información relativa al “Profesorado” y “Otros recursos humanos” a los cambios requeridos por el Real Decreto 822/2021.

-Se adapta la información relativa a los “Recursos materiales y servicios” y a la “Previsión de dotación de recursos materiales y servicios” a los cambios requeridos por el Real Decreto 822/2021.

- Se incorpora la información relativa a los Centros con convenio de colaboración para las practicas externas al nuevo subapartado 6.2 Procedimiento para la gestión de las prácticas académicas externas, conforme a los cambios requeridos por el Real Decreto 822/2021.

- Se incorpora la información relativa al “Calendario de implantación del título” en el apartado 7.1. de la memoria, de acuerdo con los cambios requeridos por el Real Decreto 822/2021, así como se informa sobre el calendario de impartición de la modificación.

- Se incorpora la información relativa al “Procedimiento de adaptación” en el apartado 7.2 de la memoria, de acuerdo con los cambios requeridos por el Real Decreto 822/2021 y se actualiza la tabla de adaptación según los cambios del plan de estudios propuestos.

- Se incorpora la información relativa al “Sistema interno de Garantía de la Calidad” en el

apartado 8.1, de acuerdo con los cambios requeridos por el Real Decreto 822/2021. También se actualiza la información de dicho apartado.

- Se incorpora la información relativa a los “Medios para la información pública” ” en el apartado 8.2, de acuerdo con los cambios requeridos por el Real Decreto 822/2021.

- Se actualizan los datos de la persona responsable del título.

- Se actualizan los datos de la persona representante legal.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de **Graduado o graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte** de la Universitat de Vic – Universitat Central de Catalunya. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

Por último, la Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de la siguiente **área de mejora**:

- Seguimiento del impacto que tiene la eliminación de la PAP en el perfil de egreso de los graduados y graduadas en CAFE.

Debido a una incidencia informática, no es posible cambiar el pie de página de firma de este informe. La información que debería aparecer es que este informe está aprobado por la Comisión Específica de Evaluación de Ciencias Sociales 1 y firmado por su presidenta, la doctora Irene Delgado Sotillos.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Andreu Casero Ripollés

Barcelona, 13/06/2023